

# Programa Institucional Anticorrupción

## H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DEGOLLADO



H. AYUNTAMIENTO  
**DEGOLLADO**  
2024 - 2027

## Contenido:

- Antecedentes
- Sección I. Componentes del Programa Institucional Anticorrupción
  - Fundamento jurídico
  - Descripción del programa
- Sección II. Actualidad institucional
  - Arquitectura de procesos
  - Mapa de actores
  - Radiografía institucional
- Sección III. Operación y gestión
- Sección IV. Seguimiento y evaluación
  - Cronograma
- Sección V. Transparencia y rendición de cuentas

## Introducción

La Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Jalisco ha establecido el marco legal necesario para la lucha contra la corrupción en el sector público. En este contexto, el Sistema Estatal Anticorrupción de Jalisco (SEAJAL) desempeña un papel crucial en la prevención de la corrupción. Su objetivo es fortalecer el estado de derecho, la rendición de cuentas y la gobernanza para el desarrollo; así como establecer principios, políticas y procedimientos para la coordinación entre las autoridades estatales y municipales en la prevención, detección y sanción de faltas administrativas y hechos de corrupción, y en la fiscalización y control de los recursos públicos.

Con la implementación del SEAJAL y mediante el trabajo de su Comité Coordinador y su Secretaría Ejecutiva, se han realizado avances significativos en la lucha contra la corrupción y la promoción de la integridad en el sector público. Estos avances se deben en gran parte a la Política Estatal Anticorrupción de Jalisco (PEAJAL) y sus Programas Marco de Implementación, los cuales establecen las prioridades, objetivos, estrategias y acciones para combatir la corrupción, y cuya implementación es obligatoria para todos los entes públicos del estado.

El mayor desafío para el SEAJAL es la implementación y ejecución de la Política y sus Programas Marco de Implementación. Este desafío requiere del compromiso, la coordinación y la colaboración de todas las instituciones públicas estatales y municipales de Jalisco. Para lograr esto, el Comité Coordinador ha encomendado a la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción (SESAJ) la implementación efectiva del Proyecto Estratégico "Ruta de Implementación".

Un elemento clave de la "Ruta de Implementación" es la co-creación del Programa Institucional Anticorrupción. Esta herramienta de planificación facilita el tránsito del diseño de la Política Estatal Anticorrupción y sus Programas Marco de Implementación a su ejecución práctica, siendo la lucha contra la corrupción y la promoción de la integridad pública una de las prioridades estratégicas en nuestro estado.

## Antecedentes

La corrupción es un problema estructural que daña la legitimidad de las instituciones y crea un entorno dañino para la democratización y el desarrollo de cualquier sociedad. Sus efectos provocan ineficiencia en el desarrollo económico, desigualdad social, violaciones a los derechos humanos y la pérdida de confianza ciudadana cuando las acciones se realizan en interés propio en lugar del público.

En el contexto internacional, México se ha comprometido a combatir este problema al adherirse a varias convenciones internacionales. Estas incluyen la Convención Interamericana contra la Corrupción de la Organización de Estados Americanos (1997); la Convención para Combatir el Cohecho de Servidores Públicos Extranjeros en Transacciones Comerciales Internacionales de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (1997); y la Convención de las Naciones Unidas Contra la Corrupción (2003).

La reforma al artículo 113 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en 2015 marcó un hito en la lucha contra la corrupción en México, estableciéndose el Sistema Nacional Anticorrupción (SNA) y los Sistemas Locales como un esfuerzo para atacar este problema coordinando los esfuerzos de todas las autoridades para la prevención, detección y sanción de actos de corrupción.

Por su parte, la reforma al artículo 107 Ter de la Constitución Política del Estado de Jalisco (CPEJ) en 2016 dio origen al Sistema Estatal Anticorrupción de Jalisco (SEAJAL). Este sistema es reconocido como la entidad encargada de la coordinación entre las autoridades estatales y municipales en la lucha contra la corrupción.

Para la articulación legal del SEAJAL, en 2017 se promulgó la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Jalisco (LSAEJ) que establece que el Sistema Estatal Anticorrupción se integra por el Comité Coordinador, el Comité de Participación Social y el Sistema de Fiscalización.

El Comité Coordinador, como responsable de la coordinación entre los integrantes del Sistema Estatal y este con el Sistema Nacional Anticorrupción, se apoya de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción de Jalisco (SESAJ), quien actúa como un órgano de apoyo técnico que proporciona la asistencia e insumos técnicos necesarios para el desempeño de las atribuciones del Comité. Entre estas atribuciones se incluye la tarea de diseñar, promover, implementar y evaluar políticas públicas destinadas a combatir la corrupción.

Como una estrategia para hacer frente al problema de la corrupción mediante un esfuerzo conjunto y coordinado desde las instituciones del Estado con la Sociedad Civil y la Iniciativa Privada se crea la Política Estatal Anticorrupción de Jalisco (PEAJAL), aprobada por el Comité Coordinador el 26 de

octubre de 2020 y publicada en el Periódico Oficial El Estado de Jalisco el 6 de julio de 2021.

La PEAJAL cuenta con cuatro ejes de trabajo, cada uno con su respectivo objetivo general y objetivos específicos diseñados para controlar la corrupción modificando los comportamientos, las interacciones, la toma de decisiones y haciendo prevalecer el Estado de Derecho.

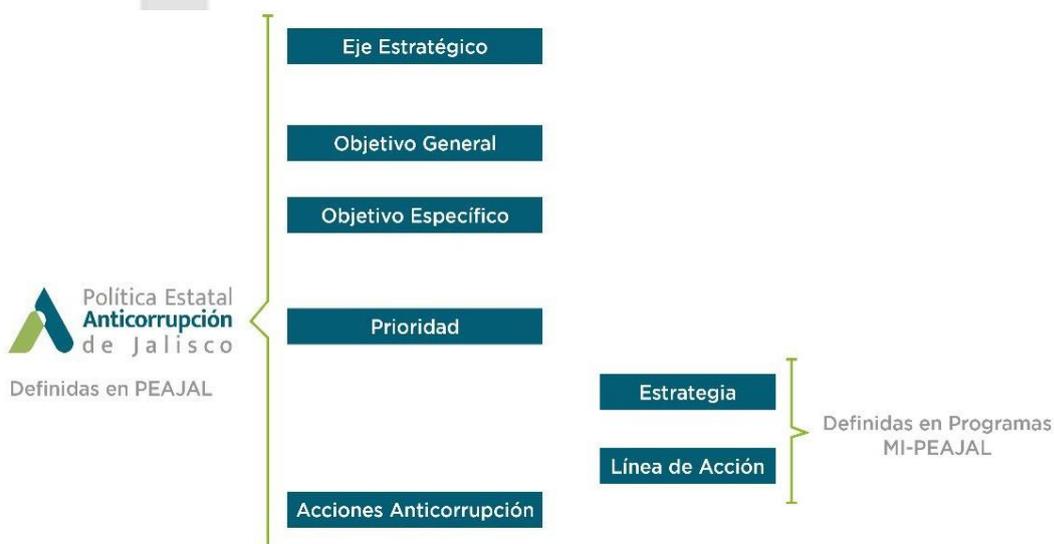
## Ejes transversales de la PEAJAL



En términos del artículo 5 de la LSAEJ, la implementación de la PEAJAL debe realizarse por parte de todos los entes públicos de Jalisco, tanto estatales como municipales. Para ello, fueron elaborados cuatro Programas Marco de Implementación (Programas MI-PEAJAL), uno por cada eje estratégico de la PEAJAL.

La puesta en marcha de los Programas Marco de Implementación (MI-PEAJAL) implica que las instituciones públicas adopten y lleven a cabo Estrategias y Líneas de Acción (ELA) con el fin de implementar las mejores estrategias y acciones que sean seleccionadas en uno o más de los cuatro ejes y conforme a los elementos o niveles jerárquicos establecidos en la PEAJAL.

## Elementos o niveles jerárquicos establecidos en la PEAJAL



Por todo lo anterior, con la intención de impulsar la implementación de la PEAJAL el día 21 de septiembre del 2023 se firmaron por parte de los Poderes Públicos de Jalisco y Órganos Constitucionalmente Autónomos de Jalisco los Compromisos por la PEAJAL para:

1. Adoptar la Política Estatal Anticorrupción en los procesos, rutinas y decisiones institucionales en cumplimiento con la Ley del Sistema Estatal Anticorrupción del Estado de Jalisco (LSEAEJ), como actividad integradora a la Agenda Anticorrupción del Estado, para visibilizar las prioridades de acción de todos los entes públicos en el corto, mediano y largo plazo en sus compromisos y estrategias en el combate a la corrupción y la promoción de la integridad;
2. Diseñar, aprobar e implementar en cada uno de los entes públicos de Jalisco su Programa Institucional Anticorrupción y de Promoción de la Integridad;
3. Garantizar las condiciones técnicas, operativas y materiales que permitan la interconexión con la Plataforma Digital Nacional, herramienta de inteligencia que elimina las barreras de información a fin de que los datos públicos sean comparados, accesibles y utilizables a favor de prevenir, investigar y sancionar los actos de corrupción.
4. Establecer mecanismos y herramientas de seguimiento y evaluación con la finalidad de realizar una valoración objetiva y sistemática de los esfuerzos que desde todos los entes públicos de Jalisco se implementen.
5. Fortalecer las capacidades institucionales para que la función pública de Jalisco actúe de manera coordinada bajo los principios de la procuración de los derechos humanos, la perspectiva de género, la coordinación institucional, el gobierno abierto y participación social, el desarrollo de

inteligencia y aprovechamiento en el combate a la corrupción.

6. Ampliar la calidad y valor del servicio, programas y políticas públicas en favor de la dignidad de todas las personas que habitan y transitan por el Estado de Jalisco, afirmando así el régimen democrático que ha caracterizado a los jaliscienses durante 200 años.

Como parte de la Ruta de Implementación de la PEAJAL se impartió el Taller de Implementación el día 12 del 02 del 2025 en donde se dieron a conocer las pautas metodológicas y los insumos técnicos de la elaboración del PIA y la implementación de la PEAJAL. Por lo anterior, con el objetivo de articularse con los instrumentos de política pública anticorrupción de Jalisco y coordinarse con el SEAJAL para el control y combate a la corrupción.

# Sección I. Componentes del Programa Institucional Anticorrupción

## I. Fundamento jurídico

### Nacional

El presente Programa Institucional Anticorrupción se realiza con fundamento en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que en su artículo 113, prevé la conformación del Sistema Nacional Anticorrupción como la instancia de coordinación entre las autoridades de todos los órdenes de gobierno competentes en la prevención, detección y sanción de responsabilidades administrativas y hechos de corrupción, así como en la fiscalización y control de recursos públicos; de igual manera, señala la facultad de las entidades federativas para establecer los sistemas locales anticorrupción con el objeto de coordinar a las autoridades locales competentes en la prevención, detección y sanción de responsabilidades administrativas y hechos de corrupción.

Asimismo, la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción refiere en sus artículos primero y segundo refieren que la Ley tiene objeto establecer las bases de coordinación entre la Federación, las entidades federativas, los municipios para que las autoridades competentes prevengan, investiguen y sancionen las faltas administrativas y los hechos de corrupción.

### Estatal

Por su parte la Constitución Política Local, en su artículo 107 Ter, estipula que el Sistema Anticorrupción del Estado de Jalisco es la instancia de coordinación entre las autoridades estatales y municipales competentes en la prevención, detección y sanción de responsabilidades administrativas y hechos de corrupción, así como la fiscalización y control de recursos públicos.

El Sistema Estatal Anticorrupción de Jalisco tiene por objeto prevenir la corrupción, con la finalidad de fortalecer el estado de derecho, la rendición de cuentas y la gobernanza para el desarrollo; así como establecer principios, bases generales, políticas públicas y procedimientos para la coordinación entre las autoridades estatales y municipales en materia anticorrupción.

El artículo 5 de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Jalisco (LSAEJAL), establece que las políticas públicas aprobadas por el Comité Coordinador deberán ser implementadas por todos los entes públicos de Jalisco. En virtud de lo anterior, la PEAJAL fue aprobada por unanimidad de votos de los integrantes del Comité Coordinador del SEAJAL durante su Cuarta Sesión Ordinaria, el 26 de octubre de 2020 y fue publicada en el Periódico Oficial del el Estado de Jalisco el 6 de julio de 2021. De manera posterior, el Comité Coordinador aprobó el 29 de noviembre de 2022 los Programas Marco de Implementación de la Política Estatal Anticorrupción de Jalisco denominados:

Programas Marco de Implementación “Combatir la Impunidad”, “Disminuir la Arbitrariedad en la Gestión Pública”, “Impulsar la Participación Pública”, “Promover la Integridad y Ética Pública” de la Política Estatal Anticorrupción de Jalisco y fueron publicados en el Periódico Oficial El Estado de Jalisco el jueves 15 de diciembre de 2022.

En la tercera Sesión Ordinaria del año 2023 del Comité Coordinador, con fecha de 01 junio, aprobó las Guía de implementación Estatal y Municipal de los Programas Mi-PEAJAL. De igual manera, en la misma Sesión de Comité Coordinador se aprobó la Guía Metodológica para la formulación de los Programas Institucionales Anticorrupción. Dichos documentos, forman parte de un paquete de insumos técnicos puestos a disposición de los entes públicos de Jalisco para la elaboración de su PIA e implementación de la PEAJAL.

En virtud de lo anterior y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 86 y 107 Ter. de la Constitución Política del Estado de Jalisco; los artículos 2 fracción IV; artículo 5, numerales 1, 2 y 3 y artículo 8, numeral 1, fracciones III, IV, V y X de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Jalisco; Por lo tanto, con base en el 37 fracción XVII de la de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco y en la normatividad interna que rige la administración pública municipal, en el municipio de Degollado Jalisco. se elabora el Programa Institucional Anticorrupción del ente público para la implementación de la PEAJAL y sus Programas MI-PEAJAL.

## **2. Descripción del programa**

### **2.1 Objetivo general**

El objetivo de este programa consiste en institucionalizar la implementación de los Programas MI-PEAJAL mediante la definición de actividades en la materia, así como la adopción, adaptación y alienación de Estrategias y Líneas de Acción a través de un proceso de coordinación organizacional e integración institucional.

### **2.2 Alineación estratégica con Instrumentos de Planeación**

La alineación del presente PIA con los instrumentos de planeación estratégicos vigentes, se muestra a continuación:

## **Alineación con el Plan Estatal de Gobernanza y Desarrollo**

### **Objetivo de gobernanza**

Alcanzar con eficiencia, integridad y transparencia los resultados establecidos en el Plan Estatal de Gobernanza y Desarrollo incorporando procesos de participación ciudadana, profesionalización del servicio civil, innovación, control interno, monitoreo y evaluación.

### **Objetivo sectorial**

Aumentar las capacidades de control de la corrupción del Gobierno a nivel estatal y municipal, la sociedad civil e iniciativa privada en el estado de Jalisco.

## **Sección II. Actualidad institucional**

El ente público H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DEGOLLADO a la luz de los Ejes Estratégicos de la PEAJAL (Figura página 3) identifica las siguientes fortalezas, oportunidades, debilidades y amenazas (FODA) para la implementación de la política anticorrupción.

### **3. Arquitectura de procesos**

1. En el municipio de Degollado, Jalisco. El proceso sustantivo que se atiende es el establecido en la constitución política de los estados unidos mexicanos y en la constitución del estado de jalisco que es el de proveer los servicios públicos, para esto en municipio de Degollado, Jalisco. Cuenta con la estructura orgánica establecida en el reglamento de la administración pública municipal de Degollado, Jalisco.

### **4. Mapa de actores**

Como parte del contexto institucional, se espera también la elaboración de un mapa de actores a modo de listado o en algún formato gráfico que identifique a todos los actores externos a su institución que se encuentren involucrados y que contribuyan a la implementación de la PEAJAL en el marco de la entidad en cuestión. Los actores claves naturales son al menos uno o varios de los siguientes:

| Nombre de la institución                                       | Proyecto   | Fundamentación  |
|--|--|---|
| <p>Secretaria Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción</p> | <p>Actuar como supervisor del Programa Institucional Anticorrupción. Brindar asistencia técnica en la generación, diseño e implementación de la PEAJAL</p> | <p>Las principales atribuciones de la Secretaría Ejecutiva son: Proponer políticas públicas y realizar estudios especializados en materia de prevención, control y disuasión de faltas administrativas y hechos de corrupción, así como de fiscalización y control de recursos públicos. Diseñar metodologías, indicadores y evaluaciones para medir y dar seguimiento a las políticas públicas implementadas.</p> <p>Ejecutar y dar seguimiento a los acuerdos y resoluciones del Comité Coordinador y del Órgano de Gobierno así como elaborar y certificar los acuerdos e instrumentos jurídicos que se aprueben en dichos órganos colegiados.</p> |

## 5. Radiografía institucional

En este apartado, se redactan las conclusiones generales elaboradas a partir del análisis hecho en los diferentes apartados de la presente sección. Quedando de la siguiente manera:

### Sección III. Operación y gestión

En esta sección se describen las actividades anticorrupción concretas anticorrupción que implementará el ente público en el marco de su Programa Institucional Anticorrupción. Para la definición de dichas actividades, se deberá seguir las pautas metodológicas de la triple AAA impartida durante el Taller de Implementación. Las cuales son:

| Línea acción  | Nombre  | Periodo    | Estatus |
|---|---|------------|---------|
| 18.1.3.- Realización de las auditorías archivísticas  | Realizar una auditoria archivística a la secretaria general periodo 2024-2025, ACTAS DE CABILDO.                            | Trimestral | Nueva   |
| 23.1.1.- Identificación de los trámites y servicios de alto impacto en la población y sus áreas de mejora para la gestión de riesgos de corrupción.                               | IMPLEMENTAR Y PUBLICAR LOS REQUISITOS DE LOS TRÁMITES DE ALTA DEMANDA O DE ALTO IMPACTO QUE SE REALIZAN EN DIRECCIONES.     | Trimestral | Nueva   |
| 5.1.2.- Difusión de la ""Guía para denunciar hechos de corrupción y faltas administrativas en Jalisco del SEAJAL"" para su adaptación por parte de los entes públicos de Jalisco. | INTEGRAR EN LA PÁGINA DEL AYUNTAMIENTO, LA GUÍA PARA DENUNCIAR HECHOS DE CORRUPCIÓN Y FALTAS ADMINISTRATIVAS DEL MUNICIPIO. | Anual      | Nueva   |
| 16.1.1.- Publicación de los datos abiertos anticorrupción prioritarios (DAAP), en los sitios web de los entes públicos.   | PUBLICAR Y MANTENER ACTUALIZADA LA INFORMACIÓN FINANCIERA DEL MUNICIPIO   | Trimestral | Vigente |

|  |   |            |         |
|--|---|------------|---------|
| 22.1.1.- Aplicación de metodologías basadas en el Modelo para la Gestión de Riesgos de Corrupción en el Sector Público de la SESNA- PNUD en el seguimiento y evaluación de los programas presupuestarios y el gastopúblico de los entes. | ASIGNAR PRESUPUESTO DE LA MANO CON EL PLAN DE DESARROLLO  | Anual      | Vigente |
| 16.1.1.- Publicación de los datos abiertos anticorrupción prioritarios (DAAP), en los sitios web de los entes públicos.  | Publicar las declaraciones patrimoniales y de intereses de los funcionarios de primer nivel, así como referencias a contrataciones de obra pública. | Anual      | Vigente |
| 31.2.1.- Generación de mecanismos de vigilancia ciudadana en materia anticorrupción  | Instalar el Consejo Municipal de Participación Ciudadana.   | Semestral  | Vigente |
| 31.1.2.- Difusión de los mecanismos de vinculación, participación e incidencia ciudadana   | Capacitar a la ciudadanía en el uso efectivo de mecanismos de vigilancia y denuncia anticorrupción.   | Trimestral | Nueva   |
| 19.2.1.- Definición del perfil profesional de los responsables de los procesos de control interno y auditoría a nivel estatal y municipal.   | PUBLICAR EL PERFIL PROFESIONAL DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL Y DE LA AUTORIDAD INVESTIGADORA.   | Anual      | Nueva   |
| 11.1.1.- Definición de perfiles, criterios y requisitos mínimos del personal que integra los comités responsables de la ética, conducta y la prevención de conflictos de interés.  | CONFORMAR UN COMITÉ DE ÉTICA MUNICIPAL.   | Anual      | Nueva   |

|   |  |                   |              |
|---|--|-------------------|--------------|
| <p>13.1.1.- Definición del problema y alcance de la política de gestión de recursos humanos en Jalisco bajo el enfoque de derechos humanos y laborales y perspectiva de género.</p> | <p>IMPARTIR CONFERENCIAS A SERVIDORES PÚBLICOS.</p>  | <p>Semestral</p>  | <p>Nueva</p> |
| <p>13.1.1.- Definición del problema y alcance de la política de gestión de recursos humanos en Jalisco bajo el enfoque de derechos humanos y laborales y perspectiva de género.</p> | <p>Capacitar al personal en reglamentos, derechos, obligaciones y procedimientos internos.</p> | <p>Trimestral</p> | <p>Nueva</p> |

## Sección IV. Seguimiento y evaluación

En esta sección se describe el esquema de seguimiento y evaluación con el que contará el Programa Institucional Anticorrupción. El cual será de la siguiente manera:

## 7. Cronograma

Cada una de las actividades programadas cuentan con su cronograma, el cual, se observa en el siguiente apartado

| Actividad  | Unidad Responsable       | Evidencias                          |
|--|--------------------------|-------------------------------------|
| REALIZAR UNA AUDITORIA ARCHIVÍSTICA A LA SECRETARIA GENERAL PERIODO 2024-2025, ACTAS DE CABILDO.   | OIC                      | 1. <b>Fecha entrega:</b> 15/07/2025 |
| IMPLEMENTAR Y PUBLICAR LOS REQUISITOS DE LOS TRÁMITES DE ALTA DEMANDA O DE ALTO IMPACTO QUE SE REALIZAN EN DIRECCIONES.                              | OIC                      | 1. <b>Fecha entrega:</b> 15/09/2025 |
| INTEGRAR EN LA PÁGINA DEL AYUNTAMIENTO, LA GUÍA PARA DENUNCIAR HECHOS DE CORRUPCIÓN Y FALTAS ADMINISTRATIVAS DEL MUNICIPIO.                          | OIC                      | 1. <b>Fecha entrega:</b> 15/07/2025 |
| PUBLICAR Y MANTENER ACTUALIZADA LA INFORMACIÓN FINANCIERA DEL MUNICIPIO  | HACIENDA MUNICIPAL       | 1. <b>Fecha entrega:</b> 31/07/2025 |
| ASIGNAR PRESUPUESTO DE LA MANO CON EL PLAN DE DESARROLLO   | HACIENDA MUNICIPAL       | 1. <b>Fecha entrega:</b> 15/12/2025 |
| PUBLICAR LAS DECLARACIONES PATRIMONIALES Y DE INTERESES DE LOS FUNCIONARIOS DE PRIMER NIVEL, ASÍ COMO LO REFERENTE A CONTRATACIONES DE OBRA PÚBLICA. | Unidad de Transparencia. | 1. <b>Fecha entrega:</b> 05/08/2025 |
| INSTALAR EL CONSEJO MUNICIPAL DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA.  | Participación Ciudadana  | 1. <b>Fecha entrega:</b> 30/06/2025 |
| CAPACITAR A LA CIUDADANÍA EN EL USO EFECTIVO DE MECANISMOS DE VIGILANCIA Y DENUNCIA ANTICORRUPCIÓN.  | Participación Ciudadana  | 1. <b>Fecha entrega:</b> 31/08/2025 |

|   |                 |                              |
|---|-----------------|------------------------------|
| PUBLICAR EL PERFIL PROFESIONAL DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL Y DE LA AUTORIDAD INVESTIGADORA. | OIC             | 1. Fecha entrega: 04/08/2025 |
| CONFORMAR UN COMITÉ DE ÉTICA MUNICIPAL.   | OIC             | 1. Fecha entrega: 30/09/2025 |
| IMPARTIR CONFERENCIAS A SERVIDORES PÚBLICOS.  | OFICIALÍA MAYOR | 1. Fecha entrega: 22/09/2025 |
| CAPACITAR AL PERSONAL EN REGLAMENTOS, DERECHOS, OBLIGACIONES Y PROCEDIMIENTOS INTERNOS.       | OFICIALÍA MAYOR | 1. Fecha entrega: 30/09/2025 |

## Sección V. Transparencia y rendición de cuentas

Toda información y/o documentación que se genere, posea o administre y que emane o derive del Programa Institucional Anticorrupción, se publicará con apego a las disposiciones que establece la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Los Programas Institucionales, así como los materiales que se generen para la promoción de estos instrumentos, serán puestos al escrutinio público a través de nuestra página oficial.



ELABORÓ: LIC. ALEJANDRO GARNICA HERNÁNDEZ.  
Órgano Interno de Control

AUTORIZÓ: C. FERNANDO VILLASEÑOR CASTRO  
Presidente Municipal.

